

DECRETO N° 111 /  
TEMUCO, 07 FEB. 2022  
VISTOS:

1. Las Bases técnicas y /o administrativas, "Capacitación decreto N° 67 enfocado en la evaluación y estrategias diversificada para escuela Mollulco PIE".
2. El Decreto Alcaldicio N°870 de fecha 27 de octubre de 2021, que adjudica la licitación 5060-409-L121, "Capacitación decreto N° 67 enfocado en la evaluación y estrategias diversificada para escuela Mollulco PIE"
3. La orden de compra N°5060-1604-SE21 de fecha 28 de octubre de 2021, aceptada por el proveedor Victor Miguel Sepúlveda Carrasco. Rut:
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1604-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, "Capacitación decreto N° 67 enfocado en la evaluación y estrategias diversificada para escuela Mollulco PIE".
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Mabel Cárdenas Bravo, Directora (S) de la escuela Mollulco, que acredita disconformidad por la Capacitación decreto N° 67 enfocado en la evaluación y estrategias diversificada para escuela Mollulco PIE".
2. Que, la orden de compra N°5060-1604-SE21, Adquisición de Capacitación decreto N° 67 enfocado en la evaluación y estrategias diversificada para escuela Mollulco PIE", fue enviada el 28 de octubre 2021 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, conforme lo indicado en las bases técnicas y/o administrativas de la licitación y al certificado de disconformidad del ITO se debe aplicar una multa por el concepto de:
  - Por atraso en los horarios los días 09, y 11 de noviembre de 2021 de la capacitación sin previo aviso al inspector Técnico de la licitación 5% del monto total Adjudicado.
  - Por cambio de horario los días 09, y 11 de noviembre de 2021 de Capacitación sin previa autorización de los encargados del establecimiento educacional o Departamento de Educación, 5% del monto total adjudicado.
  - Por entrega Parcial de los materiales solicitados en la capacitación (pendrive al finalizar la capacitación) 2% del monto total adjudicado.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 12% del valor total de la licitación, correspondiente a lo señalado en el visto considerando N° 3, resultando un total de \$96.000.- (Noventa y mil pesos) al proveedor, Victor Miguel Sepúlveda Carrasco. Rut:
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1604-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Victor Miguel Sepúlveda Carrasco. Rut:
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Región de Atacama.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC: 2414687**

